



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**



Oficio n.º ISSFA-DG-2021-0269-OF

Quito DM, 09 de febrero de 2021

Asunto: Insistencia de nuevas condiciones militares del SGOP (SP) Branda Guerrero Segundo Aurelio

Señor Contralmirante
Jhon Merlo León
Director General de Talento Humano
ARMADA DEL ECUADOR
En su Despacho.

De mi consideración:

En referencia al oficio Nro. ARE-DIGTAH-FIN-2020-0691-O, mediante el cual se informa las condiciones de vida militar del señor SGOP. SP. Branda Guerrero Segundo Aurelio, y con oficio Nro. DIRPER-REM-2020-1190-O se hace conocer el reporte del último haber militar del mencionado ex tripulante.

Por lo expuesto, y en virtud que no se evidencia cambio en las condiciones de vida militar, se hace una insistencia a usted señor Contralmirante, a fin de que se sirva disponer se remita a este Instituto, las nuevas condiciones de vida militar del SGOP (SP) Branda Guerrero Segundo Aurelio, es decir REINCORPORACIÓN, ASCENSO, NUEVO GRADO, FECHA DE BAJA Y NUEVO TIEMPO DE SERVICIO; adicionalmente se indique cuáles fueron los parámetros o bases que fundamenten el cálculo de los aportes generados por la Fuerza, mediante el cual se remitieron los valores al ISSFA.

Atentamente,



*Documento Firmado
electrónicamente por*
**ALEJANDRO
VENICIO VELA LOZA**

Alejandro Vela Loza
Capitán de Navío - EMC (SP)
Director general

Referencias:
- ISSFA-CAF-SG-2020-4692-EX

NUT: ISSFA-2020-45538

CJACOME/mals/rcornejo/yejv



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**



Oficio n.º ISSFA-DG-2020-2294-OF

Quito DM, 30 de noviembre de 2020

Asunto: Solicitando nuevas condiciones militares para el cálculo, correspondiente al SGOP. (SP). BRANDA GUERRERO SEGUNDO AURELIO

Contralmirante
Brúmel Vásquez Bermúdez
Director General del Talento Humano
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSO HUMANO
En su Despacho.

De mi consideración:

En referencia al oficio n.º ARE-DIGTAH-IN-2020-0582-O de 6 de noviembre de 2020, mediante el cual se indica: *"CUR de gastos No. 1085 por un valor de \$46.084,59 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO 59/100 DÓLARES) con su respectivo comprobante de Pago, por concepto de aportes patronales, correspondiente al pago de la sentencia No. 1557-12-EP, cuya copia anexo, interpuesta por el señor Branda Guerrero Segundo; cabe indicar que el valor de \$46.084,59 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO 59/100 DÓLARES), será acreditado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en la cuenta corriente del Banco General Rumiñahui No. 8021247304, perteneciente al ISSFA, RUC 1768022190001"*.

Al respecto comunico a usted señor Contralmirante, que lo dispuesto en la parte IV, Decisión, punto veinticuatro: *"En virtud de las consideraciones expuestas, la Corte Constitucional resuelve; Disponer que el director general del ISSFA, una vez recibido el pago de los aportes patronales correspondientes por parte de la Armada Nacional, registre los aportes a nombre del accionante y calcule el monto de la pensión jubilar que le corresponde recibir conforme a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y los reglamentos correspondientes. El director general del ISSFA deberá informar a la Corte sobre el cumplimiento de la disposición en el término de 30 días posteriores al pago recibido para el efecto"*.

Ante lo expuesto, agradeceré disponer se certifique a detalle las nuevas condiciones de vida militar del señor SGOP. Branda Guerrero Segundo Aurelio, mismas que deben ser diferentes a las que se le ha venido cancelando por prestaciones a dicho afiliado, como son:

- Fecha de reincorporación.
- Fecha de ascenso.
- Nuevo grado.
- Fecha de baja.
- Nuevo tiempo de servicio, y



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS



Oficio n.º ISSFA-DG-2020-2294-OF

Quito DM, 30 de noviembre de 2020

- Haber militar.

Adicionalmente se requiere se indique los parámetros con los cuales se realizó el cálculo de los aportes generado por la Fuerza, mediante el cual se remitió los valores descritos en el oficio citado en el párrafo inicial.

Atentamente,



Documento Firmado
electrónicamente por
ALEJANDRO
VINICIO VELA LOZA

Alejandro Vela Loza
Capitán de Navío - EMC (SP)
Director general

Referencias:

- ISSFA-DSP-2020-0557-M

NUT: ISSFA-2020-45538

RCORNEJO/fchacon